

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	DRIPIMA S.A.S.
Demandado	EMMANUEL JEAN LIORZOU
Radicado	05001-31-03-010-2019-00260-00
Instancia	Primera
Asunto	Corre traslado liquidación
Auto UV	461

Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Se dispone que por la Secretaría del Despacho se proceda a correr traslado de la liquidación del crédito presentada por el extremo activo (fls.68 y ss. Del presente cdno); de conformidad con los artículos 446 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

NLB

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p>Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____</p> <p>Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
--